



**TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-**

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las diecinueve horas minutos del día treinta de Septiembre del año dos mil quince, celebró sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

SRES/AS. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES/AS

PSOE

D^a. MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ

D^a ENCARNACION REDONDO SANJUAN

D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA

D^a FRANCISCA AGUILERA MORALES

D. JORGE JESUS MORENO CACERES

D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

D. JORGE LUIS CORPAS NOVO

D. JUAN JESÚS GÓMEZ REINOSO

D^a M^a CARMEN CHAMORRO GARCIA

D^a. IRENE JAIMEZ RAMÍREZ

D^a MARÍA DEL PILAR PÉREZ RUIZ

D.ANTONIO NÚÑEZ MAROTO

D^a. MARÍA MATA PINOS

P.P.

D. CARLO JAVIER GUZMÁN JIMÉNEZ

D. JAVIER FUNES DONAIRE

UPyD

D. JAVIER GONZÁLEZ INIESTAR

SECRETARIA

D^a.PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA.

ORDEN DEL DÍA



01.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30.07.2015.

Sometida a aprobación el borrador del Acta de las sesión plenaria de fecha 30/07/2015, resulta aprobada en su integridad, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los dos miembros del Grupo Municipal del PP, procediendo a su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

02.- DACCION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

DECRETO Nº	CONTENIDO.
635	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO, IMPORTE: 50,00 €.-
636	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y URBANISMO., 27.JULIO.2015.
637	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, 27.JULIO.2015.
638	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO: 29.JULIO.2015
639	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑILES: D. JUAN CARLOS BARRANCO JAIMEZ Y D. MANUEL RAMÍREZ AGUILERA.
640	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. JUAN AGUILERA TRUJILLO., IMPORTE: 400,00 €.-
641	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE SOCORRISTA/ MONITOR DE PISCINA DE VERANO., D. ALBERTO SÁNCHEZ ROBLES.
642	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIARES TÉCNICOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA TALLER DE VERANO. DÑA. MACARENA RODRÍGUEZ TORRES.
643	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO. D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
644	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 29.JULIO.2015.



645	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., IMPORTE: 600,00 €, A D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA.
646	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE YESAIRE, D. OSCAR CORPAS CALVO.
647	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO: D. OSCAR BARRANCO GUARNIDO.
648	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONDUCTOR DE FURGONETA.,D. MANUEL ROSAS CÁRDENAS.
649	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES DE JULIO/2015., IMPORTE: 4.238,24 €.-
650	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMINAS PERSONAL MES DE JULIO 2015, IMPORTE: 216.947,83 €.-
651	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ., IMPORTE: 200,00 €.-
652	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE MONITORES DE NATACIÓN: Dª. NEREA LORCA GUERRERO, D. EDUARDO MOLINA BELTRÁN Y D. ESTEBAN RUIZ SÁNCHEZ.
653	CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DEL DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO. SERGIO GONZÁLEZ GORDO.
654	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR INFANTIL., DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
655	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES ACOGIDOS AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015".- D. VICTORIANO CERVERA CALIZ Y OCHO MÁS.-
656	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA: DÑA. MARÍA DOLORES FUENTES REILOBA
657	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PINTOR: D. PEDRO JESÚS LORCA ALCARAZ.
658	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. DÑA. ROCÍO DEL MAR GÁLVEZ MARTÍN.
659	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. INMACULADA PÉREZ MOLDERO.



660	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. VIVIANA COLLAZOS CHICA.
661	EXPTÉ. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS MC Nº. 02/2015.
662	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. BEATRIZ MATA PINOS.
663	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. VICTORIANO CERVERA CALIZA, IMPORTE: 100,00 €
664	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PEÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015". D. JOSÉ JESÚS SERRANO RODRÍGUEZ.
665	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR DE LUDOTECA.: DÑA. ELISABETH SÁNCHEZ COBOS.
666	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR DE CAMIÓN.: D. JOSÉ ANTONIO JAIMEZ AVILÉS.
667	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE SOLDADOR: D. FRANCISCO HIDALGO RUIZ.
668	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL PARA "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015". D. JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
669	INICIO EXPTÉ. CONTRATACIÓN LUMINIARIA MICROLED P.I. LA CATALANA.-
670	ADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD DE D. SEAN PATRICK KELLEHER, Y PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE "VIVIENDA RURAL DESTINADA A ALOJAMIENTO RURAL FORMADO POR DOS APARTAMENTOS DE EL MOLINO TAJARILLA".-
671	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D. JORGE JESÚS MORENO CÁCERES.
672	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES PARA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015.". D. FRANCISCO JOSÉ FUENTES GARCÍA Y D. JOSÉ ANTONIO MONTALBAN MARFIL.
673	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL, D. RAFAEL SOLERA ACUÑA.



674	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE MONITOR DE LUDOTECA. DÑA. FRANCISCA REYES CASTELLANO LARA.
675	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. D. JOSÉ MARÍA ALVAREZ AGUILERA Y 3 MÁS”.-
676	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINERO. D. JOSÉ GÁLVEZ MORENO.
677	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. ANTONIO NARANJO PIÑAR., IMPORTE: 180,00 €.-
678	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. ANA ISABEL CORREA CAMPAÑA.
679	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ADMINISTRATIVOS.: D. ANTONIO JESÚS AYLLÓN RAMÍREZ, DÑA. Mª. JOSEFA GÁLVEZ RAMÍREZ.
680	APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN LUMINARIA MICROLED P.I. LA CATALANA.
681	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 12.AGOSTO.2015.
682	
683	APROBACIÓN EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2015, IMPORTE: 231.542,00 €.-
684	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR DE CAMIÓN: D. JOSÉ DAZA FUENTES.
685	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA CONTRATO LABORAL DE FONTANERO. D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
686	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL YESAIRE., D. OSCAR CORPAS CALVO.,
687	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL. D. ALFONSO PLAZA NÚÑEZ.
688	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. SERGIO RODRÍGUEZ ARAGON., IMPORTE: 200,00 €.-
689	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN. D. DAVID ORTEGA PÉREZ.



690	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PINTOR., D. JUAN FRANCISCO PACHECO AGUILERA.
691	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE SOLDADOR., D. VICTOR MANUEL ALVAREZ RUIZ.
692	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. VICTORIANO CERVERA CALIZ, IMPORTE: 200,00 €.-
693	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. SUSANA ORTEGA SÁNCHEZ., IMPORTE: 100,00 €.-
694	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA DEL CARMEN ARENAS MEDINA, IMPORTE: 150,00 €.-
695	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. MARÍA DEL CARMEN REDONDO PÉREZ.
696	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE MONITOR DE NATACIÓN/SOCORRISTA, PISCINA CUBIERTA. D. ALBERTO SÁNCHEZ ROBLES.
697	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE MONITOR DE NATACIÓN/SOCORRISTA, PISCINA CUBIERTA., DÑA. NEREA LORCA GUERRERO, ESTEBAN RUIZ SÁNCHEZ Y EDUARDO MOLINA BELTRÁN.
698	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ, IMPORTE: 300,00 €.-
699	CONCESIÓN ANTICIPO REINEGRABLE A DÑA. ESTER JIMÉNEZ AGUILERA, IMPORTE: 150,00 €.-
700	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN, IMPORTE: 200,00 €.-
701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. BEATRIZ MATA PINOS.
702	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA CARMEN VELÁZQUEZ RUEDA., IMPORTE: 400,00 €.-
703	CONCESIÓN SUBVENCIÓN AMPA VENTA NUEVA., IMPORTE: 600,00 €.-
704	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 19.AGOSTO.2015.



705	EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS M.C. NÚM. 04/2015., IMPORTE: 67.925,76 €.-
706	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO JOSÉ FUENTES GARCÍA, IMPORTE: 200,00 €.
707	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN., D. JOSÉ GÓMEZ LUQUE.-
708	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. VIVIANA COLLAZOS CHICA.
709	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. ROSARIO Mª. FERNÁNDEZ CAMPAÑA.
710	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ RUIZ, IMPORTE: 80,00
711	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. SUSANA ORTEGA SÁNCHEZ, IMPORTE: 500,00 €
712	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. ELISABETH GONZÁLEZ HATERO., IMPORTE: 400,00 €.-
713	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO IMPORTE: 50,00 €.-
714	EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITO., 05/2015.
715	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITORES DEPORTIVOS DE BAILE Y DANZA. DÑA. SILVIA CERVERA LOZANO Y DÑA. SONIA SORIANO MONTERO.
716	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES PARA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015. D. EMILIO JOSÉ HEREDIA MORENO.
717	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. PEDRO MOISÉS NIETO PORRAS., IMPORTE: 100,00 €.-
718	INVITACIÓN CANDIDATOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS: "IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS VENTRONIC EN EL P.I. LA CATALANA, LUMININARIAS MICROLED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN CENTROS DE MANDO Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR".-
719	ESTIMACIÓN SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D. MANUEL GÁLVEZ SALAS Y 25 MÁS.-



720	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE FONTANERO. D. FRANCISCO FUENTES VELÁZQUEZ.
721	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE CARPINTERO. D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA
722	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA VIVIANA COLLAZOS CHICA.
723	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA INMACULADA PÉREZ MOLDERO.
724	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 26.AGOSTO.2015
725	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE YESAIRE. D. JOSÉ MARÍA UREÑA COBOS.
726	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN AGUILERA TRUJILLO. IMPORTE: 400,00 €.-
727	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA MARÍA JOSÉ LOZANO RUIZ.
728	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL COBOS CANTÓN IMPORTE: 100,00 €.-
729	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL. D. JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ.
730	AUTORIZACIÓN DE ENDOSO DE FACTURAS TRAS CESIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA EMPRESA ARJISUR S.L. A FAVOR DE CAJASUR BANCO S.A.U. PARA COBRO DE FACTURAS NÚMERO 4, 8 Y 15 POR IMPORTE DE: 2.022,21 €, 10.694,71 € Y 6.915,15 €.-
731	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA Mª DEL CARMEN GARCÍA ARCO.
732	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ GÓMEZ LUQUE. IMPORTE: 140,00 €.-
733	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO JESÚS DELGADO GARCÍA. IMPORTE: 130,00 €.-
734	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ACOMODADORA. DÑA. MARÍA ZORAIDA AGUILERA BUENO.
735	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL SEPULTURERO-ENTERRADOR. D. CESÁREO



	CANTANO PIÑAR.
736	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE BARRENDERO. D. ÁNGEL AVELINO DEL RÍO CRUZ.
737	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE CONSERJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS R.D. 58/2008. D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTOYA.
738	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO. D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
739	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO. D. CRISTOBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA.
740	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑILES. D. ALFONSO PLAZA NÚÑEZ Y D. RAFAEL SOLERA ACUÑA.
741	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL CONDUCTOR DE FURGONETA. D. MANUEL ROSAS CÁRDENAS.
742	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES ACOGIDOS AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015". D. CRISTOBAL AGUILERA MORENO Y OCHO MÁS.-
743	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINERO. D. MANUEL GUARNIDO PINILLA.
744	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. DÑA. SUSANA PÉREZ AGUILERA.
745	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. DOLORES CARIDAD MORENO BERMÚDEZ.
746	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE TRABAJOS DEL MES DE AGOSTO 2015. DÑA. Mª ZORAIDA AGUILERA BUENO Y DIEZ MÁS.-
747	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NOMINAS PERSONAL MES DE AGOSTO 2.015.
748	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015". D. SERGIO RODRÍGUEZ ARAGÓN.



749	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PINTORES. D. PEDRO JESÚS LORCA ALCARAZ.
750	CONTRATO LABORAL DE MONITORES DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. GUADALUPE CARBELO MARTÍN Y ONCE MÁS.-
751	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. D. LUIS MIGUEL DÍAZ CABELLO.
752	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO. D. SERGIO GONZÁLEZ GORDO.
753	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE CONDUCTOR DE MÁQUINA RETROESCAVADORA. D. ALBERTO PÉREZ FORTIS.
754	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. DÑA. REMEDIOS MAROTO ESCOBAR.
755	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A D. RAFAEL ORTEGA CERVERA POR IMPORTE DE 100,00 €.- ATENCIÓN BENÉFICA Y ASISTENCIAL A FAMILIAS.
756	CONCESIÓN DE AYUDA POR PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL.- D. ESTEBAN MARTÍNEZ TEJERO Y VEINTICINCO MÁS.-
757	CONCESIÓN DE AYUDA POR PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL.- D. JUAN CARLOS OLMEDO IBÁNEZ Y ONCE MÁS.-
758	CONCESIÓN DE AYUDA POR PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL.- D. MANUEL COBOS CANTÓN Y CUARENTA Y UNO MÁS.-
759	CONCESIÓN DE AYUDA POR PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL.- JUAN ANTONIO GUIRAO MARTÍNEZ Y CATORCE MÁS.
760	CONCESIÓN DE AYUDA POR PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL.- D. PEDRO JOSÉ RINCÓN DAZA Y ONCE MÁS.-
761	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES PARA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015". D. FCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y DOS MÁS.-
762	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN. D. RAMÓN JOSÉ JIMÉNEZ MACHADO Y D. JESÚS JIMÉNEZ MACHADO.
763	CONTRATO LABORAL DE MONITORES DE LUDOTECA. DÁ. INMACULADA GÁLVEZ MARTÍN Y DÑA. ANTONIA RODRÍGUEZ SANJUÁN.



764	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 02.SEPTIEMBRE.2015.
765	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR, D. ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ IMPORTE: 500 €.-
766	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. FRANCISCA DOLORES GORDILLO GORDILLO.
767	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. VIVIANA COLLAZOS CHICA.
768	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. ALFONSO PLAZA NÚÑEZ., IMPORTE: 250,00 €.-
769	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA DE CASA DE LA CULTURA., DÑA. LIDIA CORPAS MAZUECOS.
770	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR ESCUELA INFANTIL., DÑA. PATRICIA MOLINA SANJUÁN.
771	CONCESIÓN ANTICIPO EINTEGRABLE., DÑA. Mª. LORENA HATERO ORTIZ., IMPORTE: 150,00 €.-
772	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO JOSÉ CAMPILLO OSUNA., IMPORTE: 100,00 €.-
773	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE D. MANUEL RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ., IMPORTE: 100 €.-
774	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL CANTÓN MAROTO., IMPORTE: 150,00 €.-
775	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. CRISTÓBAL AGUILERA MORENO, IMPORTE: 150,00 €.-
776	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL PARA ZOCO ANDALUSÍ: CANO LOBATO MÓNICA Y 2 MÁS.
777	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS, D. IVÁN GARCÍA MORA.
778	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL MONITORES DEPORTIVOS, DÑA. ANA ISABEL GARCÍA RUIZ Y 2 MÁS.



779	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. ROCÍO DEL MAR GÁLVEZ MARTÍN.
780	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR DE NATACIÓN/RECEPCIONISTA., D ^a . M ^a . FLORENTINA ARREBOLA REILOBA.
781	APROBACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO LÁMPARAS DE MICROLED POLÍGONO INDUSTRIAL LA CATALANA.
782	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
783	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL : 09.SEPTIEMBRE. 2015 A D. SALVADOR MUÑOZ GUARNIDO.
784	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. IVÁN GARCÍA MORA.
785	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. SERGIO RODRÍGUEZ ARAGÓN, IMPORTE: 180,00 €.-
786	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE D. JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ., IMPORTE: 250,00 €.-
787	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL: D. JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ.
788	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. PEDRO JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ ., IMPORTE: 120,00 €.-
789	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. D. ALFONSO MAZUECOS AGUILERA.
790	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR ESCUELA INFANTIL: DÑA. MACARENA RODRÍGUEZ TORRES.
791	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE TRABAJADOR SOCIAL., D. JUAN JOSÉ SERRANO RAMOS.
792	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADOR ACOGIDOS AL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015”, D. ANTONIO NARANJO PIÑAR.
793	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PINTOR, D. ANTONIO JAVIER SÁNCHEZ MONTERO.
794	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES FERIA SEPTIEMBRE/2015., DÑA. M ^a . REMEDIOS MARTÍNEZ LACAL Y 19 MÁS.



795	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑILES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015., D. JOSÉ Mª. ALVAREZ AGUILERA Y D. CRISTÓBAL JESÚS SEVILLA RUIZ.
796	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE. D. JOSÉ GÓMEZ LUQUE., IMPORTE: 120,95 €.-
797	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. RUBÉN GONZÁLEZ GÁLVEZ, IMPORTE: 150,00 €.-
798	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, DÑA. DANIELA VACARU .
799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE CONDUCTOR DE FURGONETA.,D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORENO.
800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE MEDIADORA FAMILIAR, DÑA. Mª. PRISCILA SERRANO LARA.
801	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN, D. JORGE PÉREZ PÉREZ.
802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. Mª. CARMEN ARCO TORO.
803	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. Mª. CARMEN MORENO ESPEJO.
804	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. ANA ISABEL GARCÍA RUIZ, IMPORTE: 300,00 €.-

Interviene en primer lugar D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, solicitando información respecto a las Resoluciones de la alcaldía relativas a contratación de personal, en las que se añade la frase "servicios municipales de carácter urgente e inaplazable".

El Sr. Alcalde contesta que se introduce la misma por sugerencia de la Subdelegación del Gobierno, para aquellas contrataciones de carácter temporal que no suponen aumento de plantilla de personal.

Seguidamente el Sr. Funes solicita información en relación a los criterios que se siguen para efectuar esas contrataciones.

El Sr. Alcalde contesta que es por sorteo entre los inscritos en la bolsa de trabajo temporal, salvo excepciones debidamente valoradas mediante informe de los SSCC.

Toma la palabra Dª Encarnación Redondo Sanjuán, Concejala Delegada de Igualdad y



Bienestar Social, manifestando que en el Centro de Servicios Sociales existe una Comisión que estudia la situación de las familias en riesgo de exclusión.

El Sr. Funes pregunta si el acceso al expediente es de carácter público.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente, manifestando que el mismo se encuentra de manifiesto en la Agencia Administrativa OAL y que próximamente se someterá su aprobación en pleno.

D. Carlos Javier Guzmán Jiménez, Concejal del Grupo Municipal del PP, pregunta si alguien ha sido excluido de inscripción en la mencionada bolsa.

Interviene a continuación D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, preguntando si los criterios que se utilizan son objetivos.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Jorge Corpas Novo manifestando que no deben de preguntar cosas absurdas y lo que tienen que hacer es ir a informarse en el Centro de Servicios sociales.

El Sr. Funes contesta que él puede preguntar lo que estime conveniente. Al parecer la Comisión es el Sr. Alcalde, porque dice que va a hacer cuando viene la gente llorando

A continuación toma la palabra D^a M^a Dolores López Jiménez manifestando que esos casos extremos posteriormente se derivan para su estudio a la Comisión de los SSCC.

Finalmente interviene D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, manifestando que él no pregunta cosas absurdas sino coherentes y que se pasara por el Centro de SSCC para informarse del asunto.

03.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO I.02, 03, 04,05/2015. (EXPTES G-135/2015, 150/2015, 153/2015, 154/2015).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los expedientes de modificación de crédito instruidos por la Intervención Municipal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, por la que se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales, aprobados por Resoluciones de la Alcaldía, siendo su contenido literal el siguiente:

Expediente nº: 135/2015.

Asunto: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos MC. nº 02/2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 661/2015

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2015, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 03 de Agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 03 de Agosto de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
42100	Diferencia Subvención Servicio Público de Empleo Estatal PFEA	63.325,00
76100	Diferencia Subvención Materiales PFEA.	18.332,80
	TOTAL INGRESOS	81.657,80

Altas en Partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Área Gasto	Económica	
241	14300 Diferencia Gastos Personal P.F.E.A.	63.325,00
241	60902 Diferencia Gastos Materiales P.F.E.A.	18332,80
	TOTAL GASTOS	81.657,80

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huerto Tajar, Fernando Delgado Ayllón, en Huétor Tájar, a 03 de Agosto de 2015; de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

Expediente nº: 150/2015.

Asunto: MC. Exp. 03-2015 Generación de Créditos por Ingresos Subvención Junta de Andalucía Mejora Eficiencia Energética Alumbrado Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 683/2015

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2015, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 12 de Agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de Agosto de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Aplicación	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
75080	Otras Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma	231.542,00
	TOTAL INGRESOS	231.542,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Área Gasto Económica		
151 62902	Mejora Eficiencia Energética Alumbrado Público	231.542,00
	TOTAL GASTOS	231.542,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, D. Fernando Delgado Ayen, en Huétor Tájar, a 12 de Agosto de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Expediente nº: 153/2015.

Asunto: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos M.C. núm. 04/2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 705/2015

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 04/2015, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 19 de Agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de Agosto de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 04/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Aplicación	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
45002	Subvenciones de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y políticas de Igualdad	67.925,76
	TOTAL INGRESOS	67.925,76

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros	
Área Gasto	Económica		
231	14306	Programa Extraordinario Ayuda a la Contratación	46.297,00
231	22100	Programa Extraordinario suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social	10.500,00
231	22105	Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria	11.128,76
	TOTAL GASTOS	67.925,76	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Huétor Tajar, D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tajar, a 19 de Agosto de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Expediente Nº: 154/2015,

M.C. 05/2015 Transferencias de crédito entre aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 714/2015

Visto el informe de Secretaría de fecha 24-08-2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 24-08-2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 05/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (AREA DE GASTO 1)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	62902	Mejora de la Eficiencia Energética Alumbrado Público	57.886,54
		TOTAL ALTAS DE CREDITO	57.886,54

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	62900	Inversiones Alumbrado Público	57.886,54
		TOTAL BAJAS DE CREDITO	57.886,54

Altas en aplicaciones de gastos (AREA DE GASTO 3)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
323	62500	Mobiliario Guardería y Ludoteca	17.500,00
		TOTAL ALTAS DE CREDITO	17.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
---------------------------	--	-------------	-------



323	22001	Material Guardería y Ludoteca	17.500,00
		TOTAL BAJAS DE CREDITO	17.500,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Huétor Tájar, a 24 de Agosto de 2015.

04.- APROBACION OPERACIÓN CONFIRMING.(EXPTE. G- 161/2015).-

Expediente.nº:/2015

Asunto: Contrato de Confirming.

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2015, se inició expediente para concertar un contrato de confirming con financiación para el pago a proveedores por importe de 250.000,00 euros y por un periodo de 12 meses.

Vistos los Informes de Secretaria e Intervención sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las ofertas presentadas por las Entidades financieras de la localidad otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas.

Abierto por el Sr. Presidente el debate sobre el asunto, interviene D. Javier Funes Donaire, Concejala del Grupo Municipal del PP preguntando porque no se acogen al Plan de Proveedores del Gobierno Central.

Contesta la Concejala Delegada de Hacienda, Dª Francisca Aguilera Morales que el citado Plan se implanto hace dos años y con esa carencia y al día de hoy no se ha convocado ninguno al que el ayuntamiento pueda acogerse.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros corporativos, se somete la propuesta a votación y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de 15 votos a favor, correspondientes 14 al Grupo Municipal del PSOE y uno del Grupo Municipal de UPYD, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal del PP, al ser diecisiete los miembros que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Concertar con la Entidad Caja Rural de Granada una Operación de



Confirming por importe de 250.000,00 Euros (**Doscientos cincuenta mil Euros**), con las siguientes **CONDICIONES**:

IMPORTE: 250.000,00 Euros.

DURACION: 12 meses.

MODALIDAD DE LA LINEA DE CONFIRMING: Gastos Deudor.

TIPO DE INTERES: Euribor a tres 3 meses + 1,50%.

COMISION DE GESTION: 0,00% del importe de los créditos anticipados.

INTERESES DE DEMORA MAXIMO: 28%.

PLAZO MAXIMO DE PAGO CREDITO: 180 días.

FORMALIZACION: Ante Fedatario Público Municipal.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad Financiera adjudicataria y al resto de Entidades financieras que presentaron ofertas.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el VºBº del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tájar, a 01 de Octubre de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe.

05.- CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD A LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA PUESTA A DISPOSICION DEL ENTE PUBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ANDALUCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE PARTE DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITO EN EL P.I. LA CATALANA, EN C/ BÉLGICA, (ANTIGUO CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL), PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO SUPERIOR EN PROCESOS DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. (Expte. G-188/2014).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta así como del expediente administrativo instruido para la cesión gratuita a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del inmueble de titularidad municipal, sito en el P.I. de La Catalana, en C/ Bélgica, (antiguo Centro de Iniciativa Empresarial), para la implantación del Ciclo Formativo Superior en Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero

Vista la Providencia de la Alcaldía que, en la que queda justificada la necesidad de la cesión, así como el informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como los certificaciones sobre el Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación sobre la descripción física, jurídica y valoración del inmueble objeto de la cesión que se pretende.

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25/03/ 2015, se por el que se aprobó el inicio del expediente para la cesión gratuita del inmueble para los fines expuestos.

Vista la certificación de Secretaria de la que se desprende que el mencionado acuerdo de cesión fue expuesto a exposición pública a efectos de presentación de alegaciones por un plazo de veinte días hábiles en el BOP de Granada nº 112, de fecha 16 de Junio del 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no



presentándose ninguna contra el mencionado acuerdo.

Abierto por la Presidencia el debate sobre el asunto, no se producen intervenciones plenarias por los miembros corporativos, sometiéndose directamente la propuesta a votación y el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y por mayoría de quince votos a favor, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPYD y la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal del PP, siendo diecisiete el número de miembros que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, y por tanto alcanzándose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal requerida en el Artº47-2-ñ de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril y Art. 50-1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a d o p t ó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita de la titularidad, a la Junta de Andalucía, para la puesta a disposición del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía de la Consejería de Educación, de parte del inmueble de titularidad municipal, sito en el P.I. de La Catalana, en c/ Bélgica, (antiguo Centro de Iniciativa Empresarial), para la implantación del "CICLO FORMATIVO SUPERIOR EN PROCESOS DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA".

Las características del inmueble son las siguientes:

-NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana.

- CARÁCTER DEL BIEN: Patrimonial

-SITUACION: C/ Bélgica, Esq. Avd. De España. Parcela nº 153.

LINDEROS:

Norte – Avd. de España.

Sur – Resto del inmueble no cedido que sigue destinado a Centro de Iniciativa empresarial municipal.-

Este – C/ Bélgica.

Oeste – Límite con el Plan Parcial de la Catalana Sector 1.

-SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE:

- Superficie total de la parcela: 3.510,54 m².-

- Superficie construida por plantas:

Planta Sótano: 179,72 m²

Planta Baja: 898,98 m²

Planta Primera: 186,63 m²

Planta de Torreata: 27,98 m².-

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DEL INMUEBLE-.1293,51 M²

De las superficies antes dichas se cede la titularidad gratuita a la Junta de Andalucía, para la puesta a disposición del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía de la Consejería de Educación lo siguiente:



-SUPERFICIE INMUEBLE OBJETO DE CESION DESTINADA A CENTRO AGROALIMENTARIO (USO DOCENTE):

- Superficie de parcela afecta al centro agroalimentario: 926,44 m²
- Superficie construida total: **1.024,52 m²**
- Superficie ocupada por la edificación : 629,99 m²

La superficie construida de 1.024,52 m², por plantas se distribuye como sigue:

Superficie Uso Docente:

Planta Sótano	179,72 m ²
Planta Baja	629,99 m ²
Planta Primera	186,83 m ²
<u>Torreata – cub</u>	<u>27,98 m²</u>
SUPERFICIE CONSTUIDA TOTAL CEDIDA-	.1.024,52 m²

- VALORACION DE LA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DE CESION, CONSIDERANDO INCLUIDA EN LA VALORACIÓN LA PARTE DE LA PARCELA AFECTA AL USO DOCENTE : **591.769,84 €**, (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO).-

SEGUNDO. Contraer los compromisos de dotar la finca de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización, eliminar cualquier obstáculo que pudiera dificultar el desarrollo de la obra, así como el otorgar la correspondiente licencia de obras en su caso.

TERCERO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente.

CUARTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO. Facultar al Alcalde, para la firma de la Escritura pública de cesión y de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SEPTIMO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para su conocimiento.

06.- APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACION Nº 2 DE LA APNNSS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO, PARQUE DEL FERIAL. (EXPTE G-177/2015).-

Resultando que por Providencia de Alcaldía se encargó la elaboración y redacción del Proyecto de Innovación nº 2 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, mediante modificación en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección a urbanizable y urbano no consolidado.

Visto el Proyecto de Innovación nº 2-Parque del Ferial- de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, redactado por el Servicio Técnico



Municipal, del que se desprende que los terrenos afectados por la presente Innovación se encuentran delimitados al Norte por el respaldo de la C/ Madroño, al Sur por el respaldo de la C/ Félix Rodríguez de la Fuente, al Este por el trazado del Sistema General de la Redonda (Vial de circunvalación del núcleo urbano de Huétor – Tájar) y al Sur por la antigua Unidad de Ejecución nº 6, y por la Unidad de Ejecución nº 7.

La innovación incluye en su ámbito los Sistemas Generales del Vial de la Redonda y sistemas generales de espacios libres EL – 21 y EL – 22, que de acuerdo a AP de la Revisión de las NNSS, corresponde a los sistemas generales de “Parques, Jardines y Espacios Libres de Uso Público, además del tramo completo del vial de la Redonda desde el respaldo de la C/ Félix Rodríguez de la Fuente hasta el respaldo de la C/ Madroño, que quedarían adscritos al desarrollo urbanístico planteado.-

Aprobada inicialmente la mencionada Innovación por acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre del 2012, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 247, de fecha 26/12/2012, y en el Diario Granada Hoy, de fecha 11/12/2012.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental de la mencionada Innovación del Planeamiento, redactado por la Empresa Biorritmo S.L. así como el Estudio de Impacto Acústico redactado por Certio Medio Ambiente S.L., aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de Julio del 2013, por afectar la mencionada innovación a suelo no urbanizable, siendo por tanto una actuación incluida en el punto 12.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental teniendo por tanto que someterse su aprobación al procedimiento establecido en el Decreto 292/1995 de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Informe Previo de Valoración Ambiental, recaído en expediente 1700/2013 y emitido con fecha 28 de Noviembre del 2014, por el Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como el condicionado del mismo recogido en las determinaciones que figuran en los Anexos I y II del mencionado informe que deberán integrarse y desarrollarse en el planeamiento propuesto para la aprobación provisional por el ayuntamiento pleno.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de Septiembre del 2015, tras el cambio normativo y en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley 3/2015 de 3 de Marzo por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que la propuesta de planeamiento, modificación que afecta a la ordenación estructural relativa a suelo no urbanizable debe de adaptar su tramitación a la evaluación ambiental estratégica regulada en la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre de Evaluación de Impacto ambiental, por lo que el Informe Previo Ambiental mencionado en el párrafo anterior equivale a un informe de adaptación a la Declaración **Ambiental Estratégica** debiendo, para continuar el procedimiento, aportar una Adenda al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II-B del mencionado Decreto 3/2015 que deberá someterse a exposición pública pudiendo ello hacerse tras la aprobación provisional

Visto los informes emitidos por las Administraciones sectoriales correspondientes, previo requerimiento, en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación y se comunicó a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Visto el Proyecto de Innovación, unas vez recogido el condicionado con las



determinaciones que figuran en los Anexos I y II del Informe Previo de Valoración Ambiental.

Vista la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II-B del Decreto 3/2015.

Abierto por la Presidencia un turno de intervenciones a los miembros corporativos pregunta D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, si los propietarios de los terrenos afectados por la Innovación están de acuerdo y de quien es la titularidad de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta que habrá que hacer el proyecto de reparcelación y el de urbanización para que cada uno asuma los costes de urbanización que les corresponda.

A continuación toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, preguntando si las cesiones urbanísticas se han modificado.

El Sr. Alcalde contesta que por cambios normativos se han incrementado un poco pero que ello se ha compensado en los costes de urbanización.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros corporativos, se somete la propuesta de acuerdo a votación y en cumplimiento de lo requerido en el Informe Previo de Impacto Ambiental y de la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de Septiembre del 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 y 40.5 i) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por mayoría de catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal del PSOE, con la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal del PP, y del miembro del Grupo Municipal de UPyD, alcanzándose por tanto el quorum legalmente exigido de la mayoría absoluta legal, al ser diecisiete el número de miembros que de hecho y derecho componen la corporación municipal, el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Innovación 2-Parque del Ferial- de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, redactado por el Servicio Técnico Municipal, mediante modificación de la ordenación estructural en suelo no urbanizable de especial protección sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, recogiendo el condicionado con las determinaciones que figuran en los Anexos I y II del Informe Previo de Valoración Ambiental recaído en expediente n.º 1700/2015, para su adecuación a la Declaración Ambiental Estratégica

SEGUNDO. Aprobar la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental redactado por la mercantil Biorritmo SL, para su adecuación a la declaración ambiental estratégica,

TERCERO. Requerir a las Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, el contenido del informe.

CUARTO. Someter el presenta acuerdo así como el documento completo de la Innovación a información pública por un plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y Diario de difusión provincial, a efectos de presentación de alegaciones que se estimen convenientes.

QUINTO. Remitir el expediente completo al órgano competente en materia de medio ambiente para que, emita la Declaración Ambiental Estratégica final.

SEXTO. Recibida la Declaración Ambiental Estratégica, se incorporarán a las determinaciones correspondientes, en su caso.



SÉPTIMO. Una vez diligenciado, elevar el expediente completo de la Innovación a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva.

07.- IMPOSICION Y APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 44, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES. (EXPT 162/2015).-

Visto el expediente administrativo instruido para la imposición de la tasa por la prestación del servicio de comedor y otros en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores, así como el texto de la Ordenanza Fiscal nº 44, Reguladora de la misma.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada con fecha 28 de Septiembre del 2015.

Abierto el debate sobre el asunto, se abre por el Sr. Presidente un turno de intervenciones a los miembros corporativos, interviniendo en primer lugar D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que al parecer se intenta mantener a la misma persona que gestionaba la cafetería del Hogar del Pensionista, y en su opinión el mencionado servicio debería sacarse a licitación y adjudicarse mediante un expediente de contratación.

El Sr. Alcalde contesta que la gestión del mencionado servicio es difícil y compleja ya que en función a los usuarios, hay poco consumo, los precios de las consumiciones son bajos, por lo que se obtiene poco beneficio económico.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD. D. Javier González Iniestar, manifestando que la adjudicación del bar cafetería debe de hacerse mediante licitación pública, preguntando seguidamente si el asunto se ha consultado con Caritas, con otras empresas privadas del sector y con el colectivo del servicio de ayuda a domicilio, por si les afecta el nuevo servicio a implantar.

Contesta la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social D^a Encarnación Redondo Sanjuán, manifestando que hay bastante personal de ayuda a domicilio acreditado hasta el año 2017 y se está trabajando para acreditar a más personas, para lo que se exige el graduado y la realización de un curso de formación que tiene el carácter público. Respecto al servicio de comedor que se va a implantar en el Centro de Participación Activa para Personas Mayores, entiende que no afecta al colectivo de Ayuda a Domicilio ya que son pocos los usuarios a los que se les hace la comida en domicilio y si las auxiliares pierden esa tarea, hay otras muchas más que realizar ya que el colectivo de usuarios con mayor grado de dependencia tienen prestaciones de siete horas.

Toma de nuevo la palabra lugar D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que ya se comentó el asunto en la Comisión Informativa, y aun entendiendo que hay que ayudar a los desfavorecidos también es verdad que para que el servicio de comedor sea viable y funcione deberá contar al menos con 100 usuarios y la realidad es que son muchos los mayores que con pensiones bajas ayudan a comer a los hijos. La mentalidad de los mayores no es la misma que la de los jóvenes, ya que si les sobra un euro eso es para ayudar a los suyos.

A continuación interviene el Concejales del Grupo Municipal del PP D. Carlos Javier Guzmán Jiménez, preguntando si se ha realizado un estudio de viabilidad del servicio. Contesta D^a Encarnación Redondo que si se redactó en su día un Informe de Viabilidad por la Agencia OAL. En cuanto a la duda de los posibles usuarios del servicio de comedor manifiesta que se va a intentar hacer el servicio atractivo,



incluyendo otras actividades de carácter complementario que fomente la convivencia entre los usuarios. Esta la es la idea para ponerlo en marcha y cuando empiece a funcionar se irá actuando en consecuencia y día a día mejorar el funcionamiento del mismo.

Finalmente por ambos portavoces de los Grupo Municipales del PP y de UPyD, D. Javier Funes y D. Javier González respectivamente se insiste en la conveniencia de proceder a la adjudicación del servicio de comedor mediante licitación pública, contestando D^a Francisca Aguilera Morales, Concejala Delegada de Hacienda, que la adjudicación se hará mediante el procedimiento reglado recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y se constituirá una Mesa de Contratación para el examen y estudio de las ofertas que se presenten en el plazo de licitación.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros Corporativos, se somete la propuesta de acuerdo a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal del PSOE, con los votos en contra de los dos miembros corporativos del Grupo Municipal del PP y el voto en contra del miembro del Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de comedor y otros, en el Centro de Participación Activa de Mayores y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, siendo su contenido literal el siguiente:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la estancia y prestación de servicios de comedor y otros servicios adicionales a este en el Centro Municipal de Participación Activa de Mayores, que se registrá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa reguladora de la presente Ordenanza, la prestación en el Centro de Participación Activa de Mayores de Huétor Tájar de los siguientes servicios:

- Servicio de comedor a los/as usuarios/as del centro.
- Servicio de transporte hasta el centro y vuelta desde el mismo a los/as usuarios/as del Centro.
- Utilización los domingos y festivos de otras instalaciones accesorias al centro, como la sala de baile sita en el sótano del mismo edificio.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa por la utilización del servicio prestado en el Centro Municipal de Participación Activa de Huétor Tájar, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales, las personas que se beneficien de la prestación.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo



35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

****El ayuntamiento de Huétor Tájar, podrá establecer puntualmente, o con carácter permanente acciones promocionales de los servicios objeto de esta ordenanza, siempre que quede garantizada la cobertura económica del/ de los servicios en un periodo de tiempo no superior al año.*

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por utilización día de utilización del servicio de comedor 4,50 €.
- Por utilización del servicio de transporte al centro y vuelta al punto de partida 0,50 €/día.
- Por acceso y disfrute de la Sala de Baile y Música accesoria al centro, domingos y fiestas 1,50 €/persona/día (para el caso de que se decida abonar trimestral o semestralmente) o 2€/persona/día (si se abona de forma puntual en el momento de la entrada al recinto).

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se inicie el servicio que constituye el hecho imponible, previa admisión.

Cuando se inicie la prestación del servicio de comedor podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso del Servicio de Comedor y del servicio de transporte

La Dirección del Centro elaborará mensualmente padrón de usuarios/a que generará el correspondiente padrón de contribuyentes; la generación del mencionado padrón se hará previa solicitud expresa del/la usuaria dentro de los cinco últimos días de cada mes de prestación. Se entenderá que existe solicitud tácita del servicio cuando el/la usuario/a hubiera recibido el servicio durante el mes y del día 25 al 30 del mismo no manifieste expresamente su renuncia al servicio.

El pago de las cuotas se efectuará de cualquiera de las siguientes formas:

*Mediante transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Huétor Tájar estime.

* A través de cargo en la cuenta bancaria que designe el/la sujeto pasivo del servicio.

* En efectivo realizando el abono directamente a la Dirección del Centro.

De cualquier forma el pago se deberá realizar por parte del usuario/a del día 25 a 30 de cada mes.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del



mes en que se produzca el hecho.

Los/as usuarios/as del servicio deberán comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en su situación personal y económica, así como de forma expresa con tres días de antelación que no va a utilizar el servicio..

ARTÍCULO 9. Gestión, Liquidación e Ingreso por la utilización, acceso y disfrute de la Sala de Baile y Música accesoria al centro

La tasa en cuestión se pagará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 8.

Se podrá hacer efectiva puntualmente a la entrada al local o por anticipado, ya sea con carácter bimensual, trimestral, o semestralmente, atendiendo a las tarifas establecidas en el artículo 6 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el presente Acuerdo quedaría elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

08.- MOCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR SOBRE LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS Y SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO. EXPTE G-165/2015).-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las Mociones conjuntas presentadas por el Ayuntamiento de Huétor Tajar, siendo su contenido literal el siguiente:

1.-“DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR, RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas decenas de miles de sirios, iraquíes y afganos están llegando en condiciones infrahumanas a las fronteras de Europa. Se trata de familias



enteras que huyen de la guerra, demandando asilo político a los países de la Unión Europea, mientras que no se le dé una solución viable a unos conflictos bélicos internos que están segando la vida y la esperanza de millones de personas.

Este éxodo masivo tiene como origen una guerra cruel y sangrienta, donde los inocentes se ven atrapados entre dos fuegos. Esta guerra también exige una respuesta contundente de la comunidad internacional, sin titubeos, que acabe de una vez con la dictadura del terror del mal llamado Estado Islámico, cuya única pretensión es masacrar a quienes no piensan como ellos.

No podemos aceptar como Inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. No existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Los Grupos Políticos que componen la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Las administraciones deben ir de la mano, en un tema que afecta a la vida de las personas de una forma tan directa y básica, la racionalidad debe imperar por encima de cualquier otro aspecto. Niños, niñas, hombres y mujeres no pueden esperar a resolver cuestiones administrativas ni rencillas políticas. La postura ha de ser conjunta, sin fisuras, desde todas las administraciones, desde todos los colectivos, desde toda la sociedad en definitiva.



Por todo lo expuesto anteriormente el ayuntamiento de Huétor Tájar se compromete a sumarse a la denominada red "de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

2.- "MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ULTIMOS MESES"

En Huétor Tájar a 30 de Septiembre 2015.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.-----

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar aprueba la



siguiente moción en la que solicita:

A las diferentes administraciones que adopten y promuevan un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. *Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*
2. *Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA*
3. *Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
4. *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
5. *Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
6. *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*
7. *Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
8. *Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
9. *Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
10. *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra (a mujer, tal como exige la Recomendación General n^o 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”*



Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Javier González Iniestar, haciendo una puntualización sobre la moción de la violencia de género en la que solo se defiende a la mujer, considerando que hay que dar un paso más y hablar de violencia domestica.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros corporativos se someten las propuestas de acuerdo de ambas Mociones a votación, resultando las mismas aprobadas, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, correspondientes catorce al Grupo Municipal del PSOE, dos al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar, D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

Primero. El día diecinueve de Agosto, delante de un centenar de personas, dijo como Alcalde: “Voy a seguir contratando a embarazadas para que cobren la baja maternal. Me dicen que es ilegal, pero voy a seguir”. Considera que afirmar que es ilegal y se va a hacer, a él personalmente le preocupa. No comparte que se actúe así.

El Sr. Alcalde contesta que eso solo se ha hecho en casos puntuales y ante circunstancias económicas excepcionales.

Interviene de nuevo el Sr. González Iniestar rogando que no se hagan esos comentarios que dan lugar a interpretaciones ya que se debe de actuar dentro del marco legal.

Segundo. Pregunta ¿porque no pueden hacer reserva anticipada de entradas por internet para el cine municipal los hueteños y lo pueden hacer ciudadanos de otros Municipios? Entiende que se fomente la asistencia al cine pero la opción de la venta anticipada debe de dar a todos los ciudadanos.

Contesta D. Miguel Ángel Sanjuán, Concejal Delegado de Cultura, diciendo que a través de la página web municipal, toda persona que lo desee puede hacer la reserva anticipada de entradas con la obligación de retirarla una hora antes de la sesión.

A continuación toma la palabra D. Carlos Javier Guzmán Jiménez, Concejal del Grupo Municipal del PP, preguntando si son ciertos los comentarios que se oyen relativos a que las instalaciones municipales se alquilan a unos vecinos y a otros no.

Contesta D^a Francisca Aguilera Morales, Concejala Delegada de Hacienda, manifestando que hay una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa en concepto de alquiler de instalaciones y dependencias municipales y se alquilan a todos los que lo solicitan, previo pago de la tasa establecida, y según disponibilidad de la instalación solicitada.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que a si alguien no puede o no quiere pagar la tasa se le ofrece el parque de los patos de forma gratuita.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Javier Funes Donaire, haciendo los siguientes ruegos y preguntas:



Primero. Rueda se dé una solución al funcionamiento de la Biblioteca Municipal, ya que con motivo de la reunión que mantuvo con el Concejal de Cultura, el Portavoz de UPyD y la trabajadora responsable de la misma, llegó a la conclusión de que la Biblioteca es un problema por las siguientes razones:

-Mala ubicación de la misma. Esta podría instalarse en otras dependencias por ejemplo en el antiguo Hogar del Pensionista.

-El horario de la responsable es de tres horas ya que está compartido con el archivo municipal, manifestando que faltan libros por catalogar, sobre diez mil casi el cincuenta por ciento, por falta de tiempo.

-La responsable del Centro puso de manifiesto que la página web no le gusta ni tampoco el manejo de las redes sociales, tecnologías que considera necesarias y convenientes en el puesto que ocupa.

- En el horario oficial de apertura del Centro puso de manifiesto que no se podía estudiar.

- Falta de previsión por parte del Ayuntamiento ante la necesidad de una sustitución por baja laboral ya que al parecer no existe una bolsa donde consten inscriptos que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto. Cree que la persona que realiza actualmente las funciones en la biblioteca carece de los requisitos específicos para su desempeño aunque ponga todo su empeño en que la misma funcione bien.

- Es necesario establecer en el Centro un Plan de Dinamización, actualmente inexistente.

Finalmente toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD manifestando que sería conveniente que la Biblioteca Municipal funcionara por la mañana y por la tarde pero no comparte lo expuesto en la intervención del Sr. Funes Donaire respecto a la trabajadora responsable de la misma ya que ella tiene sus propios criterios en cuanto al funcionamiento.

Segundo. Respecto a los viajes recogidos en la programación cultural como es el caso del "Caminito del Rey", cuando se hace pública ya están las plazas agotadas el primer día del plazo para apuntarse, ocupadas por la "pandi", entonces no comprende para que sirve el plazo de inscripción.

Contesta Miguel Ángel Sanjuán, Concejal Delegado de Cultura, manifestando que la gente se apunta y si se agotan las plazas, las inscripciones quedan en reserva. Añade que ya se ha concedido otro viaje para el día 8 de Noviembre. Puede comprobarse que en estos viajes nunca ha repetido la misma gente.

Tercero. Solicita información sobre el incremento de la tasa que se venía cobrando a los feriantes.

Contesta el Sr. Sanjuán Molina que la cuota se subió no hace mucho por los consumos de energía eléctrica.

Interviene D^o Francisca Aguilera Morales, Concejala de Hacienda, manifestando que el obligado a contratar el servicio de energía eléctrica es el Ayuntamiento y los feriantes pagaban en función a una estimación de consumo irreal por lo que hubo que modificar la ordenanza reguladora que le es de aplicación y en base al estudio técnico económico fijar el importe de las tasas sobre el consumo real de energía eléctrica.

Cuarto. En relación al botellón que se viene realizando en la C/ Redonda Oeste, manifiesta que lo que está claro es que no se puede beber en la Calle, dejar suciedad



y no dejar a la gente descansar. En sucesivas ocasiones le ha mandado videos a M^a Dolores López Jiménez y se ha visto obligado a llamar a la Policía Local para denunciarlo y le contestaron que si era concejal él era el que podía quitarlo. Manifiesta que no está de acuerdo con la contestación porque es obligación de la Policía multar al que beba fuera del recinto. Los ciudadanos no pueden llamarle la atención porque lo que reciben son ofensas.

Termina diciendo que en otros lugares de la localidad se hacía botellón y se ha quitado por lo que solicita se dé una solución.

En el mismo sentido se manifiesta D. Javier González Iniestar Portavoz del Grupo de UPyD diciendo que no se debe de permitir el botellón junto al aparcamiento del ferial ya que ni a la una de la noche se puede pasar y a la salida a las 3 o las 4 de la mañana es peligroso. Entiende que lo que tienen que hacer es multar.

Quinto. Pregunta para qué sirve la instalación de los vados permanentes. La gente aparca delante de las cocheras aun teniendo el vado instalado. Le ocurrió en Navidad que tenía su hija enferma y la policía local no contestaba por lo que efectuó llamada a la guardia civil y me contestaron que pusiera la denuncia oportuna en la policía local al día siguiente.

El Sr. Alcalde contesta que los días 24 y 31 de Diciembre con motivo de la Navidad el servicio se cubrió por la Guardia Civil. El problema de los vados es que no se puede mantener el servicio de grua durante 24 horas por lo que la única opción que queda es sancionar.

Sexto. Pone de manifiesto la peligrosidad de las tareas de limpieza de la ribera del rio ante la existencia de jeringuillas y ausencia de las medidas de seguridad.

M^a Dolores López Jiménez manifiesta que ello se debe a la iniciativa privada pero dada la situación de riesgo para el colectivo y el alto coste que tendría el mencionado servicio de limpieza hará que esta no se realice.

Séptimo. Ruego se adopten las medidas de control sanitario oportunas por razones de salubridad en relación al contenedor ubicado en La Catalana donde se depositan residuos de pescaderías de la localidad.

Octavo. Ruego se proceda a la mejora del funcionamiento del servicio de limpieza viaria ya que hay protestas de vecinos por la suciedad acumulada en algunos parques y solares de la localidad. En su día, a él se le obligó a vallar y limpiar un solar.

El Sr. Alcalde contesta que el servicio de limpieza viaria es diario y salvo casos puntuales el servicio de limpieza está funcionando bien.

Noveno. Pregunta quién y cómo se contrata la ejecución de las obras municipales. Hay quejas de que unas empresas trabajan más que otras, por lo que propone que las adjudicaciones se hagan interviniendo mesas de contratación constituidas por técnicos municipales y representantes de los distintos grupos políticos municipales.

Decima. Pregunta ¿Dónde se depositan los escombros? La planta de reciclaje más cercana esta a una distancia de 5 Km. Del Municipio.

El Sr. Alcalde contesta que se va a celebrar una reunión informativa para el estudio de una propuesta formulada por una empresa para la implantación de una planta de reciclaje en el Municipio.



Huétor Tájar
Ayuntamiento

Undécima. Rueda se controle la velocidad con la que circulan los vehículos municipales.

Duodécima. Rueda se proceda a instalar un servicio de vigilancia, al menos unas horas, en el parque del estanque, evitando así la comisión de actos vandálicos que deterioren el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas quince minutos del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

FERNANDO DELGADO AYEN

PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA